

REVISTA DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA SEGOVIANA



DE

AMIGOS DEL PAÍS

AÑO XV.

Número 1.º

SE PUBLICA UN NÚMERO CADA MES.

Segovia 8 de Enero de 1890.

Señores que componen la Comisión de Redacción de esta Revista.

Don Marcelo Láinez.—D. José Rodao.—D. Federico Orduña.—D. Francisco Cáceres.
Don Mariano Llovet.—D. Félix Gila.—D. Emilio Gómez y Flores.
Don Valentín Sánchez de Toledo.

De los trabajos firmados responden sus autores.

SUMARIO.

Ley electoral del Senado.—Lista de Sres. Socios para electores de Compromisarios.—*Guerra de sucesión 1706.*—*Sucesos ocurridos en Segovia*, por D. MACEL LAINEZ.—*La Nochebuena del Maestro*, por José Rodao.—*El Bautismo de Sangre*, por Ricardo del R. Iglesias.—*El Testamento Ológrafo*.

Ley electoral del Senado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la *Ley electoral del Senado*, publicamos á continuación la lista oficial de los Sres. Socios que, con arreglo á la misma, tendrán derecho durante

el presente año á tomar parte en la elección de Compromisarios, precedida de un extracto de las disposiciones de la citada Ley que se relacionan con la elección,

«Con arreglo á la expresada Ley de 8 de Febrero de 1877, en su artículo 1.º, tienen derecho á elegir Senadores, con arreglo al número 3.º del artículo 20 de la constitución, entre otras corporaciones, las Sociedades Económicas de Amigos del País, que designarán un Senador por cada una de las regiones que la misma Ley establece.

Elegirán, al efecto, un Compromisario por cada 50 Socios de los comprendidos en el párrafo segundo del art. 12.

Se agregarán á los representantes de la de Madrid, para el acto de la elección, los de Badajoz, Ciudad-Real, Mérida, Segovia, Soria y Toledo.

Según el art. 12 de la misma ley, el día 1.º de Enero de todos los años los Directores ó Presidentes de las Academias y de las Sociedades Económicas, á quienes da derecho esta Ley para nombrar Senadores, formarán y publicarán las listas de los académicos de número y socios que las compongan.

Los individuos de las Sociedades Económicas no tendrán derecho electoral sinó después de tres años contados desde el día de su ingreso en aquellas Corporaciones,

Según el art. 14, todos los que se consideren electores tendrán derecho á reclamar, hasta el día 20 de Enero, contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo, sin ulterior recurso.

En el art. 17 dispone que, dentro de los ocho días

primeros después de publicado en la *Gaceta* el Real decreto mandando proceder á la elección de Senadores, se reunirán en su respectiva residencia las Sociedades Económicas que expresa el art. 1.º de esta Ley y cualesquiera otras que en lo sucesivo se establecieren, reconocidas por el Gobierno, y nombrarán, con las formalidades que acostumbren para otras elecciones de Compromisarios, que según el artículo 1.º de la Ley han de concurrir á Madrid, Barcelona, León, Sevilla ó Valencia, para designar en unión con los que nombren las Sociedades Económicas de dichas capitales, el Senador para que esta Ley les autoriza. Esta representación podrá delegarse. El día señalado por Real decreto, á las diez de la mañana, se reunirán en el local que tengan de costumbre, en sesión pública, las Corporaciones que por esta Ley tienen derecho á nombrar Senador; será presidida por el Presidente, Director ó Jefe del Establecimiento.

SOCIEDAD ECONOMICA SEGOVIANA

DE AMIGOS DEL PAÍS.

LISTA de los Sres. Socios que por hallarse comprendidos en el párrafo 2.º artículo 12 de la Ley de elección, de Senadores, publicada en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 10 de Febrero de 1877, tienen derecho á la elección de Compromisarios.

SOCIOS DE NÚMERO.	FECHA DE SU INGRESO.	RESIDENCIA.
D. Manuel Entero.....	27 de Junio de 1875.	Segovia.
Luciano Herrero.....	idem.	idem.
Julián Alonso.....	idem.	idem.
Domingo Fernández.....	idem.	idem.
Antonino Sancho.....	idem.	idem.
Federico Orduña.....	idem.	idem.
Mariano Villa.....	idem.	idem.
Modesto García.....	idem.	idem.
Ramón Lorente.....	idem.	idem.
Epifanio Ralero.....	idem.	idem.
Guillermo Martínez.....	idem.	idem.
Román Baeza.....	idem.	idem.
Francisco Santiuste.....	idem.	idem.
Mariano Llovet.....	idem.	idem.
Antonio Candamo.....	idem.	idem.

SOCIOS DE NÚMERO.	FECHA DE SU INGRESO.	RESIDENCIA.
D. José Gorria.....	27 de Junio de 1875.	Segovia.
Aniceto River.....	idem.	idem.
Javier Cía.....	idem.	idem.
Manuel Martín Sierra.....	idem.	idem.
Santiago Llorente.....	idem.	Nava de la Asunción.
Florencio Rioperez.....	idem.	Segovia.
José Llorente García.....	idem.	Coca.
Mariano de la Torre.....	idem.	Segovia.
José Sancho Pulido.....	idem.	idem.
Francisco Rodríguez Avial.....	idem.	Madrid.
Félix Santiuste.....	1.º de Julio de 1876.	Segovia.
Cosme Gil é Isabel.....	idem.	idem.
Pedro Ochoa.....	idem.	idem.
Felipe Ochoa.....	idem.	idem.
Tomás Mascaró.....	1.º de Abril de 1876.	idem.
Adolfo Carrasco.....	1.º de Mayo de 1876.	Madrid.
Mariano Blanco.....	1.º de Septiembre de 1876.	Segovia.
Pedro Zúñiga.....	1.º de Enero de 1877.	idem.
Pedro Berzal.....	1.º de Junio de 1877.	idem.
Valentín Sánchez de Toledo.....	1.º de Julio de 1877.	idem.
Segundo Sastre.....	1.º de Noviembre de 1878.	idem.
Antonio Bermejo.....	16 de Agosto de 1879.	idem.
Nicolás Duque.....	idem.	idem.
Pablo Callejo.....	15 de Septiembre de 1879.	Madrid.
Julián Ramírez.....	idem.	Segovia.
Francisco Cáceres.....	15 de Octubre de 1881.	idem.
Benito Fernández de Córdoba...	idem.	Madrid.
Julián Guillén.....	idem.	Segovia.
Ventura Vargas.....	idem.	Madrid.
Andrés Cristóbal Peña.....	31 de Marzo de 1882.	Segovia.
Manuel Alemán.....	idem.	idem.
José Antonio Terradillos.....	15 de Junio de 1882.	idem.
Francisco Pérez Castrobeza.....	15 de Diciembre de 1884.	idem.
Rufino Arango.....	idem.	idem.
Pedro Santamaría.....	idem.	idem.
Salvador Renedo.....	idem.	idem.
Mariano Quintanilla.....	idem.	idem.
Luis Calderón.....	26 de Enero de 1885.	idem.
Félix Gila.....	idem.	idem.
Trifón Baeza.....	idem.	idem.
Miguel Berenguer.....	idem.	idem.
Albertos Gallegos.....	idem.	idem.
Gregorio Saez.....	idem.	idem.
Liborio Baeza.....	idem.	idem.
Anselmo Carretero.....	idem.	idem.
Julián Olmos.....	idem.	idem.
Feliciano Llovet.....	idem.	idem.
Ubaldo Moreno.....	19 de Febrero de 1885.	idem.
Remigio Antón Redondo.....	idem.	idem.
Martín García Flores.....	idem.	idem.
Juan Alvaro Leonor.....	idem.	idem.
Venancio Sanz.....	idem.	idem.
Angel García Sánchez.....	idem.	idem.

SOCIOS DE NÚMERO.	FECHA DE SU INGRESO.	RESIDENCIA.
D. Federico Palacios.....	19 de Febrero de 1885.	Segovia.
Valentín Zurdo.....	idem,	idem.
Andrés Sanz.....	idem.	idem.
José Giménez.....	16 de Marzo de 1885.	idem.
Gregorio Bayón.....	idem.	idem.
Donato Rodríguez.....	idem.	idem.
Pedro Rebollo.....	idem.	idem.
Raimundo Ruiz.....	idem.	idem.
Jesús Grinda.....	15 de Mayo de 1885.	idem.
Florencio Pérez.....	idem.	idem.
Julio Páramo.....	idem.	idem.
José Rodao.....	4 de Noviembre de 1885.	idem.
Cárlos de la Revilla.....	15 de Diciembre de 1887.	idem.

SOCIOS DE MERITO.

D. Tomás Baeza González....	15 de Febrero de 1877.	Segovia.
Marcelo Láinez.....	15 de Septiembre de 1879.	idem.
Excmo. Sr. D. Ezequiel González..	27 de Marzo de 1875.	idem.
Excmo. Sr. D. José Luis Albareda..	28 de Febrero de 1882.	Madrid.
Excmo. Sr. Conde de Sepúlveda....	idem.	idem.
D. Prudencio Sánchez y Sánchez de Merodio.....	15 de Diciembre 1884.	Sevilla.

SOCIOS CORRESPONSALES.

D. José María Campoy.....	15 de Enero de 1876.	Lorca.
Miguel Ruiz Villanueva.....	15 de Febrero de 1878.	Almería.
Federico Moreno Fajardos.....	8 de Marzo de 1876.	idem.
Martín Martínez y Molina.....	15 de Mayo de 1878.	Priego.
Miguel Bambaler y Ezquer.....	idem.	Orihuela.
Mariano Vergara.....	18 de Septiembre de 1878.	Madrid.
José Noví y Pereda.....	30 de Septiembre de 1880.	idem.
Telesforo Montejo y Robledo....	15 de Septiembre de 1881.	idem.
Ilmo. Sr. D. Fabio de la Rada Delgado	15 de Diciembre de 1885.	Granada.
Ilmo. Sr. D. Francisco de P. Villa Real	idem.	idem.
Sr. D. Fernando Pérez, Conde de las Infantas.....	idem.	idem.
Excmo. Sr. D. José Pérez, del Pulgar Blake.....	idem.	idem.
Excmo. Sr. D. Nicolás del Pazo y Delgado.....	idem.	idem.
Ilmo. Sr. D. Aureliano Ruiz Torres.	idem.	idem.
Ilmo. Sr. D. Antonio F. Alfán de Rivera.....	idem.	idem.
D. Benito Ventué y Peralta.....	idem.	idem.
Antonio Rosales Pavía.....	idem.	idem.
Felipe Tourelle y Vallagas.....	idem.	idem.
Ricardo Monner Sanz.....	15 de Noviembre de 1886.	Barcelona.

Cuya lista se publica á fin de que en el término de veinte días, á contar desde el de la fecha, presenten los interesados ante la Junta directiva de esta Sociedad las reclamaciones oportunas sobre inclusiones ó exclusiones indebidas.
 Segovia 8 de Enero de 1890.—El Presidente, *Ezequiel González*.—El Secretario general, *Pedro Zúñiga*.

GUERRA DE SUCESION. 1706.

SUCESOS OCURRIDOS EN SEGOVIA.

(Conclusión.)

IV.

Quisieron los Segovianos forzarlos á que rendidos á discrección doblasen la cerviz á la que les impusiese su albedrío, más fué preciso desistir de un empeño á cuyo logro no se podía arribar sinó al paso lento de muchos días en que consumida la abundancia de víveres con que se hallaba la guarnición, viese amenazar á su garganta el cuchillo del hambre. No permitía á los Segovianos el estado de las cosas tan perezosa conquista, hallándose con órdenes muy ejecutivas de los Ministros de S. M. para que se guarneciesen con la mayor prontitud posible de gente armada todos los pasos de las vecinas sierras y empleada la que habia en la Ciudad en el sitio del Alcázar era imposible ejecutar lo que la instancia de las órdenes acreditaba ser lo más importante al servicio del Rey.

Atendiendo pues á este fin ya que el interés del tiempo era más apetecible, que de hacer con dispendio suyo prisionera de guerra á la Guarnición, se la concedió la libertad de retirarse á Portugal, capitulando, no tomarían las armas contra Felipe V, ni contra sus auxiliares por espacio de seis meses y recibiendo la guarnición Portuguesa en todo lo restante la ley como consta de la Capitulación que se remitió á S. M. y en virtud de los pactos de la rendición el día tres de Agosto franqueó la guarnición las llaves y puertas del Alcázar al Correjidor, como Capitán á guerra y los Capitanes que estaban de sobresalientes en la guardia principal, reconocieron toda la artillería y se entregaron así en las personas como en todo lo demás comprendido en los Capítulos del tratado, guarneciendo con su gente la fortaleza y enarbolando en su homenaje las banderas de Felipe V. Al mismo tiempo que se apoderó del fuerte la milicia Segoviana salió arrojado el Portugués y tomó el camino que se le había designado para su marcha. Dejéronse los Portugueses cargadas dos piezas de batir asestadas al blanco de los edificios de la Ciudad. Encontróse mucha harina, vino y agua,

municiones para el consumo de muchos días y alguna carne salada, confirmándose con la experiencia la bien explorada noticia de lo bien abastecida que estaba la guarnición.

No cabe en la expresión de la pluma describir el gozo que inundó en esta ocasión á la Ciudad. Dábanse los Segovianos recíprocos parabienes de su fortuna por el feliz logro de una empresa, crédito de su valor y timbre de su lealtad pues cuando más fuerte se encontraba el poder del enemigo se mantuvo con todo su corazón firme roca de la fidelidad, reintegrando á favor de su Rey una fortaleza por sólo el esfuerzo de sus brazos y sin el menor detrimento, celebrándose en la noche de tan feliz día el general regocijo, con iluminación general en todos los edificios de la Ciudad, publicándose también composiciones patrióticas alusivas al objeto.

Libres ya los Segovianos de la guarnición Portuguesa y por consiguiente de los trabajos del asedio del Alcázar, y concediendo al descanso la sola tregua de un día, atentos á no estar ociosos en el servicio de su Rey ni suspender la ejecución de sus reales órdenes, abandonaron sus casas, para ir á fortificar los pasos de los vecinos montes y estorbar la retirada de los enemigos si intentaban hacerla por estos sitios, cortando los puestos de la Fuenfria, Guadarrama, etc., que con la áspera valla de sus cumbres separan los límites jurisdiccionales de las dos Castillas. Hecha de este modo campestre la milicia urbana, asentó sus reales en las cimas y desfiladeros de aquellas sierras, fortificando los pasos y haciendo impenetrables las avenidas que facilitan la comunicación de ambas Castillas.

A los Capitanes de las cinco compañías que estaban continuamente de guardia, se les dió la orden de alternar de ocho en ocho días, en cuyo espacio guarnecían vigilantes sus puestos colocando centinelas en sitios oportunos, reconociéndolos con frecuencia y en rústicos pabellones de entretrejidas ramas y troncos se mantuvieron domiciliados en las montañas, costando á la Ciudad estas compañías más de 2000 reales diarios de gasto, no recibéndose hasta el día cinco de Septiembre orden del Duque de Berwick para que quedase ya poca gente en tales puntos que al poco tiempo se retiraron por completo; el sábado once de Septiem-

bre de cinco compañías que había; aquel día sólo quedaron tres, dos en el puerto de Guadarrama y una en la de Fuenfria, se dió tal importancia á la defensa de los pasos de estas Castillas en un principio que desde el Campo Real de Sopetran manifestó el Rey á la Ciudad que mandaba al Teniente general Marqués de Sofreville á ocupar los montes de Guadarrama con 4000 infantes y 1500 caballos para que el enemigo no volviese á invadir la provincia de Segovia.

Y no cesaron á pesar de lo expuesto los sobresaltos y cuidados en la Ciudad, pues en pocos días se recibieron dos cartas á mediados de Septiembre del Excmo. Sr. D. Antonio de la Vega, Teniente general de S. M., fechada en Ontiveros, en las que decía que si el enemigo venía de nuevo por Segovia le rechazasen hasta perder la última gota de sangre y así se acordó en veinte de Septiembre empezándose hacer al efecto toda clase de aprestos y preparativos que afortunadamente no fueron después necesarios.

El día diez de Octubre entró Felipe V en Madrid de donde volvió á salir á la ligera para esta Ciudad á recibir á la Reina cuyo regreso de Burgos á la Corte en unión de los Consejos se había acordado y dispuesto; reunieron aquí SS. MM. con gran contento de los Segovianos que los festejaron todo lo que les fué posible en tan azarosos tiempos con dos corridas de toros, una mascarada, fuegos artificiales, carreras de caballos, etc. quisieron también que se bajara en tales días la Virgen de La Fuencisla y no lo pudieron realizar por la falta material de tiempo para hacer los preparativos necesarios al efecto y se fueron en dirección al Escorial á donde llegaron el veinte y cinco de Octubre.

Grandes fueron los apuros que el Ayuntamiento pasó para hacer frente á tantos dispendios y atenciones y aún hicieron el sacrificio de entregar á S. M. la Reina cuando pasó por la Ciudad la cantidad de mil doblones de dos escudos de oro; en socorrer á las veinte y una compañías que se formaron para la defensa de la Ciudad y de los puertos gastaron más de 80000 reales sin contar el pan que diariamente se les daba sacado del trigo de la Alhondiga, con cuyos gastos y la falta de gente útil para los trabajos de la fabricación de paños sufrió

mucho la Industria, habiendo pedido los fabricantes mil doblones para poder empezar de nuevo á fabricar paños.

MARCELO LAÍNEZ.

La Nochebuena del Maestro.

*Nochebuena, nochebuena,
noche mala para mí.....*

(Canción popular.)

He ahí los versos que á modo de villancicos y para entretener el hambre, pueden cantar los infelices maestros, para quienes el verbo *cobrar* expresa una idea imaginaria, imposible de realizar, desde hace algún tiempo.

Mañana celebra la humanidad entera el nacimiento del Hijo de Dios y toda familia, por humilde y pobre que sea, conmemora tan trascendental acontecimiento del mejor modo posible.

Para ello, desde el primer funcionario de la Nación, hasta el último peón de albañil y lo mismo el que viste la aristocrática levita y el reluciente sombrero de copa, que el que lleva la democrática blusa y la popular gorrita de paño, han cobrado sus respectivos sueldos.

Desde el Ministro de Fomento hasta el último portero del Ministerio han percibido sus haberes para el día 24 de este mes, y todos los empleados de la Nación, cualquiera que sean su clase y categoría, han recibido su paga correspondiente para esta fecha.

Únicamente existe un funcionario público á quien se excluye de estos beneficios y el que, si bien es cierto que ve como cobran cuantos del Estado dependen al finalizar cada uno de los meses del año, no puede conseguir que su paga, que por trimestres le satisfacen—ó deben satisfacerle—sea tan puntual como debiera.

Ese funcionario, tan justamente elogiado como tarde y mezquinamente retribuido, es el Maestro de Escuela, víctima propiciatoria de este siglo llamado del progreso, aunque á decir verdad, no extiende la ley progresiva su bienhechor influjo al educador de la niñez, cuya suerte—;vergüenza da confesarlo!—preocupa bien poco la atención de los gobernantes de este desdichado país.

Si, desdichado decimos, porque ¡qué más desdicha para una Nación que el ver cómo perecen, víctimas del hambre, los encargados de difundir la cultura é instrucción necesaria, para la vida social!

No hay exageración en estos conceptos pues fácilmente podríamos comprobar cuanto decimos con solo citar algunos nombres que, con toda seguridad, no tendríamos que recurrir á otras provincias para buscarlos.

Ya sea culpable el abandono en que la mayor parte de los pueblos tienen cuanto á las primera enseñanza se refiere, ya lo sean las deficiencias de la ley en lo que á la cuestión de pagos se relaciona, ó bien tengan la culpa uno y otras, lo cierto es que en España hay profesores de primera enseñanza á quienes se adeudan dos y más trimestres.

La noche de mañana es destinada desde hace mucho tiempo al regocijo y ni en las mesas más humildes faltarán extraordinarias viandas que consuman las familias, aderezando los manjares con esa salsa insustituible que proporciona la alegría.

En los pequeños pueblos, todos sus sencillos habitantes conmemoran del mejor modo posible el nacimiento del Mesías.

Únicamente en muchos de ellos habrá una casa donde sus moradores no tendrán pan que llevar á la boca, ni lumbre que preste calor.

¡Esa casa es la del Maestro de Escuela!

¡Infelices compañeros y qué noche os aguarda á la mayor parte de vosotros!

Cada siglo tiene sus héroes y sus mártires.

Vosotros sois una cosa y otra á la vez.

Mañana, mientras la humanidad se divierte y disfruta en animada cena aquellos que merced á vuestros afanes, ocupan elevados puestos, podréis cantar; es decir, cantar no, porque las lágrimas de vuestras esposas é hijos os lo impedirán; pero si recitaréis, llegando al colmo de la desesperación, estos versos de una conocida copla popular:

*Nochebuena, nochebuena,
noche mala para mí...*

JOSÉ RODA.

EL BAUTISMO DE SANGRE.

Seria árdua tarea, describir el efecto que produjo en nosotros tal noticia.

Nuestro batallón compuesto en su mayor parte de soldados bisoños y poco prácticos en el manejo del arma, entraba en fuego por primera vez. Los sonidos de las cornetas tocando generala, el ir y venir de los Ayudantes de Campo que traían las órdenes; y la confusión producida por soldados que iban á incorporarse á sus compañías, producía en nuestro ánimo tal turbación que alzábamos maquinalmente sin darnos cuenta de lo que hacíamos. Arrancados del hogar paterno, tal vez no volveríamos á ver á aquellos seres que habíamos abandonado para pagar á la patria, el tributo de sangre que la deben todos sus hijos.

Nos pusimos en marcha. Los Jefes cominando á la cabeza de la columna, procuraban infundir en nuestro ánimo una tranquilidad de la que ellos carecían. Y era en verdad sublime espectáculo ver aquellos hombres que iban á sufrir nuestra misma suerte; que teniendo cual nosotros afecciones se veían obligados á ocultar su pena en lo más recóndito de su pecho, para alentar á los que estaban á sus órdenes.

Un silencio sepulcral reinaba en las filas, interrumpido de vez en cuando por breves palabras entre compañeros que se daban mutuamente el encargo de hacer llegar, si acaso perecían, algún recuerdo, á manos de una madre cariñosa ó de la mujer amada, que eternamente llorarían á aquel ser que les arrebataron los plomos enemigos.

Al rayar la aurora, avistamos á los contrarios.

En la llanura se distinguía confuso tropel de bultos negros, que, á no ser por el brillo que despedían las bayonetas al ser heridas por los rayos del Sol naciente, fácilmente pasaran desapercibidos á nuestros ojos. Multitud de recuerdos asaltaron mi mente á su presencia. Las graves palabras de mi padre al enseñarme el cariño que todos debemos á nuestra patria; las tiernas caricias de mi madre al despedirme de ella; los detalles más insignificantes de mi niñez, eran recordados por mí al pensar que bastaba únicamente una bala enemiga, para que no volviese á ver á aquellos seres para mí tan queridos.

Sonó la orden de ataque. Nuestro batallón formando un apretado haz de hombres, se lanzó á la carrera sobre aquella muralla viviente, compuesta de enemigos. Sonó una descarga. Algunos compañeros cayeron á mi lado. Mi primer impulso fué acudir en su socorro, pero los oficiales dieron la orden de estrechar las filas y pronto fueron reemplazados por otros. Poco á poco se fué verificando en mi un cambio inesplicable. El silbido de las balas que antes me hacía inclinarme para evitar su encuentro, pasaba desapercibido; los ayes de los moribundos no producían en mi sensación alguna; parecía que una sangrienta embriaguez se apoderaba de mi cerebro; y oía con cierto placer la voz de nuestros Jefes que gritaban.—Adelante.

De pronto todo acabó para mi. Ni el silbido de las balas; ni los gritos de los moribundos; ni el estruendo del cañón, nada percibía. Hería sin saber á quien, atropellaba cuanto veía por delante cual torrente desbordado que arrastra tras sí cuanto encuentra á su paso y en medio de mi locura sólo oía una voz que me decía: Adelante.....

Muchas veces he vuelto á entrar en acción, impresiones muy diversas ha producido tal hecho en mi ánimo, pero ninguna tan grande, ninguna de ellas puede compararse á la del día en que recibí, mi bautismo de sangre.

RICARDO DEL RIVERO IGLESIAS.

El Testamento Ológrafo.

Es una de las novedades introducidas por el Código civil.

Todo se reduce á coger un pliego de papel sellado y escribir uno por sí mismo su testamento, expresando claramente el día, mes y año en que se hace, fecha que ha de ser congruente con la del sello del papel. Es requisito indispensable que todo vaya escrito de letra del testador, y firmado naturalmente por él; si resultan palabras tachadas, enmendadas ó escritas entre renglones, hay que salvarlas bajo la firma del otorgante.

Por manera tan sencilla queda hecho un testamento válido y solemne.

Conviene tener presente que este testamento sólo pueden otorgarlo las personas mayores de edad, que según el Código (art. 620) son todas las que tienen veintitres años cumplidos, y no veinticinco, como exigía la legislación antigua.

Una vez hecho el testamento, se guarda en el cajón ó se deposita en poder de persona de confianza, y no hay más que hacer.

Cuando el testador muera, hay un plazo de cinco años, contados desde el día del fallecimiento, para presentar el testamento al juez de primera instancia, que ordenará su protocolización.

Si el testamento está depositado en poder de alguna persona, esta persona tiene la obligación de presentarlo al juzgado en el momento oportuno en que tenga noticia de la muerte del testador, y si no cumple este deber en el término de diez días se hace responsable de daños y perjuicios.

Presentado al Juez el testamento ológrafo, y acreditado el fallecimiento del causante, el Juez lo mandará abrir, si estuviera en pliego cerrado, rubricará con el actuario todas las hojas, y comprobará su identidad por medio de tres testigos que conozcan la letra y firma del testador, y declaren que no abrigan duda racional de hallarse el testamento escrito y firmado de mano propia de aquél.

A falta de testigos idóneos, ó en el caso de que los testigos duden, ó en cualquier otro caso en que el Juez lo crea oportuno, podrá emplearse el medio probatorio de cotejo de letras por peritos.

Para la práctica de las indicadas diligencias, serán citados el cónyuge superviviente y los descendientes y ascendientes legítimos del testador. Si no hubiera parientes tan próximos, se citará á los hermanos. Y si tampoco los hubiese, se hará la citación al ministerio fiscal.

Los citados podrán presenciar la práctica de estas diligencias, y hacer en el mismo acto, de palabra, las observaciones oportunas sobre la autenticidad del testamento.

Si el Juez estima probada dicha autenticidad, mandará que se protocolice, con las diligencias practicadas, en los registros del notario correspondiente, por el cual se darán á los interesados las copias ó testimonios que procedan. Si el Juez no creyese probada la autenticidad, y por lo tanto negase la protocolización, queda á salvo la acción del que se crea perjudicado para ventilarla en el juicio correspondiente.

Tal es la sencilla ritualidad de un acto jurídico que, salvo opinión en contrario, está llamado á repetirse mucho en España y á producir beneficios á innumerables personas.

Sobre todo para los que viven en las aldeas, lejos de la residencia del notario, ¿no ha de ser un medio expedito y seguro de consignar su última voluntad, sin necesidad de viajes y dispendios, éste del testamento ológrafo?

Nadie debe hoy descuidar el hacer testamento. No tiene disculpa el que falte á lo que podemos llamar un deber moral.